

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3266-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de ampliación de demanda.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, 26 y 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente dando contestación a la ampliación de demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.

II. Pruebas.

El Poder Ejecutivo local ofrece las documentales que acompaña, así como la presuncional, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, reitera las designaciones de autorizados y delegados realizadas previamente.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria se tiene por señalado el nuevo domicilio que señala la promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Expediente electrónico y uso de medios electrónicos.

Vistas las peticiones de la representante del Poder Ejecutivo local a fin de que se le autorice el acceso al expediente electrónico y el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, se le indica que deberá estarse a lo acordado en proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

VI. Traslado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2025

Con el escrito de contestación de la ampliación de demanda dese vista a la Fiscalía General del estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista y vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:05:20Z / 23/10/2025T20:05:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2c aa fb 64 00 44 d5 88 db 69 f0 fd 54 67 13 53 85 57 a5 4b 11 af 55 f6 09 dd 0d 05 07 fb 55 19 e5 c1 2e 95 52 7a 64 bc e0 a7 31 fa fa d4 33 85 6d 21 1f bb ce b2 bb a6 de b7 8f 95 44 db 86 b2 71 c1 25 98 2b 7c b3 ae d9 4d 91 81 d1 35 bf bc 60 bc 1b 2e 1d 3c ac af cb 03 87 5e e4 77 84 be 24 c1 1a b8 19 13 90 b0 d0 df b2 b4 63 ba b3 46 26 ae a5 00 11 bd 91 bb f5 c1 9b e0 a5 2f f3 ea f5 61 f7 a2 83 e0 bc ca c7 d6 3e a1 e1 41 be ed 63 ab 28 7a cd d4 c2 3d 21 88 5a 4d 1d 70 e6 6e 65 0b 92 a9 fc 6d 08 44 34 da f8 b0 7a a1 70 fa ad 7b ec ab ec ce 20 79 79 9c 20 a4 a6 06 84 84 48 e8 0b cf 1c 1b 61 2a a4 7c 70 fa cd f2 88 80 db b3 ad 2c 69 32 bd b7 72 00 b5 3c 41 30 6e 96 69 56 4b 0a 8e 85 cc f2 d5 1c 91 9c 1c 80 cb 7d 0b d8 3d 26 39 91 d2 7f bd 96 65 f4 3c b4 ca 6f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:05:20Z / 23/10/2025T20:05:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:05:20Z / 23/10/2025T20:05:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	631761			
	Datos estampillados	A1056E0E56A3002E21BCF0280A9BF68E03EFE172EA0B050030491B731C4EA87BDD898			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:44Z / 23/10/2025T19:37:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		18 a9 3f 3b 99 0c 7b d9 90 57 43 94 d6 55 33 df e5 c4 d4 62 6b fb 2e 09 52 4e 9e 1e d4 87 a6 fd 0e c4 41 d5 39 6b 5c 51 fa 2d 19 43 a9 61 f6 09 f6 37 bf cc 73 3f 3e 60 95 a9 e0 53 40 9c 1e 9c 7f 53 92 b0 56 62 2c 31 b3 94 fa d7 a4 b4 93 75 e9 3a 83 38 c4 b1 c8 e7 5d 79 64 1f b4 7e 54 9f a7 93 a6 ee 66 e1 26 29 81 01 08 56 eb 03 02 bc ee 58 c5 7a ec 5e 1d a7 3c 44 d9 5a 9f 5d 90 69 d3 1e 1b 67 24 b5 90 06 c1 1d 3c 8c e3 f8 94 f4 68 d8 5b 98 2f 86 04 2a 22 02 b0 7c 00 13 b4 cd 23 1d 2e 09 aa ca 27 7b 12 6a e2 55 ee 7b 15 bc e2 8e c8 75 f5 ac ce b3 f0 3a 81 98 00 ee 32 e2 f0 48 ca 16 44 87 ff 43 5f f2 df 7c f2 74 d5 d7 bf 9c 8a 4e 33 31 4b b2 32 a0 41 e4 02 18 d6 7a d4 e8 ff 24 3e ab d0 68 44 60 01 0b 77 57 06 7a 20 05 3b f7 87 38 dd 91 4f 40 bf 7f 83 71 8c b5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:44Z / 23/10/2025T19:37:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:44Z / 23/10/2025T19:37:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	631734			
	Datos estampillados	760CED5D9A3BDBA6279F4EA6B16257B1FC495A4683533520254C6142907EDA3E72AD4			